



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Dirección de Asuntos Jurídicos -UNI

Encarnación, 28 de marzo de 2025

DICTAMEN D.A.J-UNI N° 21/2025

Tema: Adenda de Ampliación de Monto y Plazo del Contrato UNI N° 14-2024 “Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI Plurianual 2024-2025” Lote I ID 440.129. -----

Visto: El Dictamen Técnico N° 01/2025 de la Administradora del Contrato, que menciona que existe la necesidad de ampliación del Monto del Contrato UNI N° 14-2024 “Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI Plurianual 2024-2025” Lote I ID 440.129, y justifica detalladamente la necesidad. Concluye el dictamen: Considerando que el contrato se encuentra vigente hasta el 30 de junio del año en curso y el monto solicitado de Gs. 226.308.010 no supera el 20% del contrato, por consiguiente, se recomienda a la Directora de Infraestructura y Obras dar inicio al procedimiento para la formalización del Convenio Modificatorio del contrato UNI N°14 resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º 02/2024. -----

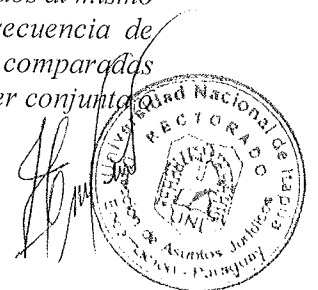
El Memorando DIO N° 45/2025 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que remite el pedido de la Ampliación del Contrato “UNI N° 14-2024 “Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI Plurianual 2024-2025” Lote I ID 440.129 siendo el monto máximo solicitado Gs 226.384.010 (doscientos veintiséis millones trescientos ochenta y cuatro mil diez) y mínimo 113.192.005 (guaraníes ciento trece millones ciento noventa y dos mil cinco) a ser ejecutados en un Plazo de 60 días. El pedido obedece a la necesidad de continuar con los trabajos de carácter correctivo, los ítems solicitados corresponden al Lote I del Contrato. -----

El Memorando D.A N° 101/2025 presentada por la Ing. Com. Rosa Cecilia González, Directora Administrativa, por la que remite el Memo DIO N° 45/2025 de la Dirección de Infraestructura y Obras, que solicita la Ampliación del Contrato UNI N° 14-2024 “Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI Plurianual 2024-2025” Lote I ID 440.129 por un monto mínimo de Gs. 113.192.005 y monto máximo Gs. 226.384.010, a ser ejecutado en un plazo de 60 días, eleva la solicitud de la adenda de ampliación del monto y plazo del Contrato al Sr Rector, manifestando que el Programa 001, Programa Central, Actividad 01 “Gestión Administrativa Institucional”, cuenta con el crédito presupuestario en el Objeto 242 “Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios y Locales”, con Fuente de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, Organismo Financiador 088 “Fondos de Gratuidad para la Educación Superior”. -----

Procedimiento de Contratación: El Contrato UNI N° 14 “Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI Plurianual 2024-2025” Lote I-ID 440.129, es el Resultado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2024, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo: Resol: REC/UOC N°: 19/2024.

MARCO LEGAL:

Ley 7021/ 2022 De Suministro y Contrataciones Públicas. Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos de manera unilateral o por acuerdo de partes deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor consultor o contratistas, siempre que resulten necesarios como consecuencia de circunstancias imprevistas y que no impliquen otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente en los contratos y, en ningún caso podrán exceder conjuntamente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Dirección de Asuntos Jurídicos -UNI

separadamente el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, Consultoría y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Decreto 9823/2024 del 11 de agosto de 2024 Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley 2071/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas

Art. 85.- Convenios modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.

Resolución DNCP N° 230/2025 Artículo 175. Modificaciones a los contratos. *Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. (...). A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique.*

Artículo 176. Comunicación de los procesos. *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, siendo de exclusiva responsabilidad de la contratante, remitirlo dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen con fundamentos técnicos y legales; b) Acto Administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, o a quien este delegue. Cuando la modificación implique una erogación o sea unilateral, deberá instrumentarse mediante Resolución; c) Convenio modificatorio en el que se instrumente de forma clara y precisa la modificación introducida, cuando sea por acuerdo de partes; d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP); e) Cuando se requiera la disminución del monto total del contrato, el Formulario de adecuación de líneas presupuestarias; f) Para los casos de Obras Públicas, se deberá remitir la Orden de inicio. g) Otras documentaciones que la DNCP, considere pertinente.*

Convenio Modificatorio En Contrato Abierto. Artículo 177. Ampliación de Plazo y/o Monto. *Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.*

Modificaciones contractuales. Artículo 178. Modificaciones contractuales. *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) (...) b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-Ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. (...) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la contratante, emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de un convenio modificatorio. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Dirección de Asuntos Jurídicos -UNI

POR LO EXPUESTO:

Considerando que la Ampliación de Monto y Plazo de los Contratos Abiertos se encuentran previstos en la normativa vigente, el Dictamen Técnico de la Administradora del Contrato describe los fundamentos técnicos de la solicitud, el monto y el plazo de la ampliación solicitada por la Dirección de infraestructura y Obras no excede el 20% del Contrato, los precios originales se mantienen invariables y se cuenta con el Dictamen favorable del Auditor Interno de la UNI N° 17/2025. Es decir, la Ampliación de Monto y Plazo responde a la necesidad de completar trabajos de mantenimiento necesarios y no implica otorgar condiciones más favorables al proveedor.

Se recomienda al Señor Rector, que una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP), autorice por medio de una Resolución, la suscripción de una Adenda de Ampliación del Contrato UNI N° 14-2024 "Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI Plurianual 2024-2025" Lote I ID 440.129, por el monto mínimo Gs. 113.192.005 (guaraníes ciento trece millones ciento noventa y dos mil cinco) y máximo Gs 226.384.010 (doscientos veintiséis millones trescientos ochenta y cuatro mil diez) a ser ejecutados en un plazo de 60 días, por reunir los requisitos legales y posteriormente comunicar a la DNCP.

ES MI DICTAMEN.





Encarnación, 27 de Marzo de 2025.-

Dictamen de Auditoria N° 17/2025

Según el Memorando de Dirección Administrativa N° 101/2025 de fecha 21/03/25 en el que solicita ampliación de monto y plazo del Contrato UNI N°14-2024 de "Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI Plurianual 2024-2025", Lote I, ID N° 440.129 adjudicado a la empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L., según Resolución REC/UOC N°019/2024.

En la mencionada Resolución el importe adjudicado fue de Gs. 565.960.027.- (Quinientos sesenta y cinco millones novecientos sesenta mil veinte y siete guaraníes) como monto mínimo y Gs. 1.131.920.054 (Un mil ciento treinta y un millones novecientos veinte mil cincuenta y cuatro guaraníes) como monto máximo. Y la Ampliación solicitada es de Gs. 113.192.005 (Ciento Trece millones ciento noventa y dos mil cinco guaraníes) como monto mínimo y Gs. 226.384.010. (Doscientos veinte y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil diez guaraníes) como monto máximo y el plazo es de 60 (sesenta) días.

Atendiendo a que la Ley 7021/22 en su artículo 67 dice " *las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por Acto Administrativo basado en un Dictamen fundado del Administrador del contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor consultor, contratistas, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no impliquen otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente en los contratos y ; en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20 % (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados. contrato, con los precios originalmente pactados."

Y reunidos los criterios técnicos, y legales, Recomiendo al Sr. Rector, dar curso a lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.



Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado.

Ruta 1 Km. 2,5 B° Kaaguy Rory - Encarnación – Paraguay

Visión: Ser una universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Encarnación, 18 de marzo de 2025

Dictamen N.º 01/2025

Vista:

La necesidad de realizar una ampliación del Monto del Contrato UNI N°14-2024
“Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI PLURIANUAL 2024-2025 ID N.º 440.129
LOTE N.º I.

Considerando:

Artículo 67.- de la Ley 7021/2022 de la modificación de los Contratos

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor contratistas, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente en los contratos y; en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

La presente solicitud de ampliación tiene como propósito extender el servicio de mantenimiento establecido en el contrato mencionado, con el fin de completar los trabajos de reparación pendientes. Esta ampliación se justifica en las siguientes razones

1. Seguridad

- Reparación de techo

Debido a las lluvias intensas y tormentas en la zona, los techos han sufrido daños significativos y completar su reparación resulta indispensable para prevenir accidentes y daños a personas y propiedades.

- Servicio de demolición

Debido a los desperfectos detectados en las instalaciones sanitarias es necesario continuar con las demoliciones para detectar las fugas y reparar los daños.

Misión: Somos una universidad que promueve la formación integral de profesionales de calidad mediante la docencia, la generación y transferencia del conocimiento científico – tecnológico con compromiso social para el desarrollo sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado.

Ruta 1 Km. 2,5 B° Kaaguay Roré - Encarnación – Paraguay

Visión: Ser una universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

- Mampostería- revoque

Debido a las demoliciones por consecuencia de reparaciones es necesario la reposición de mamposterías y revoques en las zonas afectadas.

- Revestimiento cerámico- colocación de pisos

La reparación de las instalaciones sanitarias (fugas, obstrucciones, tuberías deterioradas), requerirá en algunos casos la reposición de los revestimientos cerámicos. Así también para continuar con la reposición de los pisos existentes que se encuentran en malas condiciones (rotos, desprendidos) para garantizar la seguridad de los transeúntes.

2. Durabilidad:

- Reparación de desagüe pluvial – limpieza

Debido a la acumulación de hojas en los desagües pluviales se requiere una limpieza continua de los mismos, para evitar que se tranquilen y se produzcan desbordes, filtraciones y daños mayores, reduciendo la necesidad de reparaciones costosas y reemplazos prematuros.

3. Salud y bienestar:

- Pinturas

Las filtraciones de las cubiertas generan daños en las paredes y puede ser un caldo de cultivo para la propagación de enfermedades y problemas de salud, causados por la humedad, el moho y los insectos, por ello es necesario realizar pintura de las zonas afectadas; por otra parte, las aulas necesitan un mantenimiento continuo en cuanto a las pinturas debido a su uso constante y a la cantidad de alumnos.

4. Mejora de la imagen:

- Recuadro de aberturas con mortero- colocación de vidrios -aberturas

Debido a las lluvias intensas las aberturas (ventanas) presentan filtraciones y hace necesaria la reposición de los recuadros con la pendiente adecuada para el escurrimiento del agua de lluvia, por otro lado, las ventanas que por su antigüedad también presentan daños significativos, requieren de su reposición para garantizar, buen funcionamiento, aspecto y seguridad de los usuarios.

La importancia de la ampliación del mantenimiento radica en garantizar la continuidad de las reparaciones necesarias para resolver los problemas y daños existentes en la infraestructura, y se fundamenta en las siguientes razones.

Razones técnicas

El mantenimiento de un edificio está influenciado por diversos factores que inciden directamente en su estabilidad y conservación a lo largo del tiempo. Entre ellos, la antigüedad de

Misión: Somos una universidad que promueve la formación integral de profesionales de calidad mediante la docencia, la generación y transferencia del conocimiento científico – tecnológico con compromiso social para el desarrollo sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado.

Ruta 1 Km. 2,5 B° Kaaguay Rory - Encarnación – Paraguay

Visión: Ser una universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

la estructura aumenta la necesidad de realizar intervenciones que garanticen su seguridad y prolonguen su vida útil. Por otro lado, repercute en su estado, el uso intensivo pues acelera el desgaste y genera daños que requieren atención constante. También, los cambios climáticos representan variaciones en las condiciones ambientales y afectan la integridad de la construcción, haciendo indispensable los mantenimientos más frecuentes para prevenir deterioros mayores.

Razones económicas

La reducción de costos, ya que permite identificar y solucionar problemas menores antes de que se conviertan en reparaciones mayores o requieran reemplazos costosos.

Disminuir la tasa de obsolescencia de la estructura, preservando sus condiciones óptimas y prolongando su vida útil. De este modo, el mantenimiento constante optimiza recursos y garantizar la durabilidad del edificio.

Razones de seguridad y salud

La integridad física de sus ocupantes representar un riesgo significativo en una infraestructura en malas condiciones, incrementando la posibilidad de accidentes o fallos estructurales.

Asimismo, la falta de mantenimiento crear entornos propicios para la proliferación de agentes que afectan la salud, como el moho, la humedad o la acumulación de polvo, lo que incide directamente en el bienestar de quienes utilizan el espacio. Por último, en el caso de edificios educativos, el mantenimiento no solo es una necesidad práctica, sino también un requisito para cumplir con las normativas y regulaciones vigentes.

En resumen, la ampliación del mantenimiento de edificio está fundamentado por razones técnicas, económicas y de seguridad y salud.

Por lo expuesto:

Considerando el contrato se encuentra vigente hasta el 30 de junio del año en curso y el monto solicitado de Gs.226.308.010 no supera el 20% del contrato, por consiguiente, se recomienda a la Directora de Infraestructura y Obras dar inicio al procedimiento para la formalización del Convenio Modificadorio del contrato UNI N°14 resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.° 02/2024.

Lic. Liz Genez

Técnico- Administradora de Contrato

Misión: Somos una universidad que promueve la formación integral de profesionales de calidad mediante la docencia, la generación y transferencia del conocimiento científico – tecnológico con compromiso social para el desarrollo sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Memo D.A N°101/2025.

MEMORANDO

A: Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, *Rector.*

DE: Ing. Com. Rosa Cecilia González, *Directora Administrativa*

FECHA: 2025-03-21

Objeto: Solicitar ampliación de Contrato “Servicio de Mantenimiento de Edificios – UNI – Plurianual 2024 – 2025” ID N° 440.129 Lote N°I.



Teniendo en cuenta el Memo D.I.O N° 45/2025 de la Dirección de Infraestructura y Obras se eleva la solicitud de ampliación del contrato “*Servicio de Mantenimiento de Edificios – UNI – Plurianual 2024 – 2025*” ID N° 440.129 Lote N°I. El monto de la ampliación solicitado como máximo de Gs. 226.384.010 y mínimo Gs. 113.192.005, con un plazo de 60 días.

El Programa 001 Programa Central, Actividad 01 Gestión Administrativa Institucional cuenta con crédito presupuestario en el objeto 242 **Mantenimiento y reparaciones menores de Edificios y locales**, con fuente de financiamiento 10 **Recursos del Tesoro**, Organismo financiador 088 **Fondos de gratuidad para la Educación Superior**.

Atentamente.

Anexo:

- Memo D.I.O N° 45/2025 y documentos adjuntos.
- CC
- Nota aceptación empresa adjudicada.





SAN BLAS

CONSTRUCCIONES S.R.L

Cerro Cora casi Antequera – Edificio Don Julio II 2do. Piso Dpto. A
Tel. Fax 071 208 344 – E-mail: sanblas_construcciones@hotmail.com
Encarnación – Paraguay

Encarnación, 18 de marzo del 2025

Arq. Myriam Morinigo. **Directora**

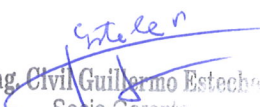
Dirección de Infraestructura y Obras

Ref.: Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI – Plurianual 2024/2025.IDN° 440.129 LOTE N° 1

Por la presente me dirijo a usted con el fin de dar conformidad a lo solicitado del contrato “Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI – Plurianual 2024/2025.IDN° 440.129 LOTE N° 1”, de ampliar el monto y plazo.

Aceptando ampliar el monto y el plazo con un monto máximo de Gs. 226.384.010 y un monto mínimo de Gs. 113.192.005, con un plazo de 60 días.

Sin otro particular atentamente


Ing. Civil Guillermo Esteche
Socio Gerente
San Blas Construcciones S.R.L

SAN BLAS
Construcciones S.R.L.
RUC: 80654285-1